ublicación del presente
mparezcan a deducir sus
bajo apercibimiento de
sto en el Art. 55 de la ley
ificado del Código Civil
o vigente. El juicio radica
etaría a mi cargo. (Actua-
a Bodencer). Se hace
lestinatario, para tener
e que este documento
que el mismo cuenta con
QR, por lo cual, deberá
lector del Código QR, a
nstatar su autenticidad.
e Franco, 12 de Setiem-
23.-56941/28/09.-

CIÓN CONYUGAL. La
rimera Instancia en lo
mercial del Quinto Turno,
iela Ramírez, de la Sexta
ripción Judicial - Alto
ta y emplaza por quince
s que tengan interés en
lerechos contra la socie-
ugal formada por los
MIGUEL ANGEL MAI-
PORTILLO Y MARIA
PCION ARMOA
S, para que en el término
as, contados desde la
ón del presente edicto,
can a deducir sus accio-
percibimiento de lo dis-
el Art. 212 del Código
guayo vigente. El juicio
la secretaría a mi cargo.
DEL ESTE 29 de agosto
Abg. Sara Ojeda, Actua-
l. Se hace saber al des-
de este edicto que el
enta con el Código QR,
l, para tener certeza de
documento es válido,
lizar el lector del Código
lo ya en consecuencia,
ria la autenticación.
/09.-

CIÓN CONYUGAL. La
rimera Instancia en lo
omercial del Segundo
la Ciudad de Fernando
ra, Abg. Mirian Ferreira
comunica al destinatario
te Edicto de publicación

que en el marco del JUICIO: **"FRANCISCO MOLINA GARRIDO c/ CATALINA MOREL MARTINEZ** s/ Disolución y Liquidación de la Comunidad Conyugal" SE ORDENÓ la publicación de los edictos de citación y emplazamiento en el Diario "LA NACION" de gran circulación, por quince (15) días conforme al 614 del C.PC., convocando a quienes tengan derechos o créditos que reclamar contra la comunidad para que en el perentorio término de treinta (30) días comparezcan a ejercer las acciones que les asisten bajo apercibimiento de no poder hacerlo en adelante, sino contra bienes propios del deudor. El juicio de referencia radica en la Secretaría N° 3 a cargo del Abg. Alvaro Bueno Martínez, Actuario Judicial. Fernando de la Mora, 23 de agosto de 2023. 57041/30/09.-

DISOLUCIÓN CONYUGAL. CURUGUATY, 14 de Setiembre de 2023. EL JUEZ PENAL DE LA ADOLESCENCIA E INTERINO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE LA CIUDAD DE CURUGUATY, ABG. VICTOR DARIO GODOY, cita y emplaza por el término de Ley a los que tengan interés legítimo en reclamar derechos contra la Sociedad conyugal conformada por los esposos **NILA GABRIELA ROJAS PORTILLO y MARCO ANTONIO ODORICO DO NASCIMENTO,** para que en el perentorio termino de treinta días, contado desde la publicación del presente edicto, comparezcan a deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 55 de la Ley 1/92 modificado del Código Civil paraguayo. El juicio radica en la secretaria N°1, a cargo de la Actuaria Judicial Abg. Nancy Mabel Morel Ayala. 57040/30/09.-

DISOLUCIÓN CONYUGAL. LA JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Y LABORAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA REPÚBLICA, CON SEDE EN MARIA AUXILIADORA Abg. R. EVELIN CABRERA PAREDES, cita y emplaza por quince veces a los que tengan interés en reclamar derechos contra la sociedad conyugal formada por los esposos **MARIA DOMITILA AGUINAGALDE Y ALCIDES MANUEL SILVERO GONZALEZ**, para que en el término de 30 días, contados desde la publicación del presente edicto, comparezcan a deducir sus acciones bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 212 del Código Civil Paraguayo vigente. El juicio radica en la secretaría N°2 XX a mi cargo Abg. Mirian Ortiz Yurtz, Actuaria Judicial. María auxiliadora, 6 de septiembre de 2023. Se hace saber al destinatario de este edicto que el mismo cuenta con el Código QR, por lo cual, para tener certeza de que este documento es válido, deberá utilizar el lector del Código QR, siendo ya en consecuencia, innecesaria la autenticación manual de la Actuaria del Juzgado conforme Acordada 1366/2019. -57063/30/09-

DISOLUCIÓN CONYUGAL. La Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de la Niñez y Adolescencia de la Ciudad de Katuete, Circunscripción Judicial de Canindeyú, Abg. Josefina Gunsett Melgarejo, cita y emplaza, por quince veces convocando a todos los que tengan en reclamar derechos contra la sociedad conyugal formada por los esposos **"EURIDES FRANCA ANTUNEZ Y SOLANGE ALVES DE OLIVEIRA,** para que en el término de 30 días, contados desde la publicación del presente edicto, comparezcan a deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 212 del Código Civil Paraguayo. El juicio radica en la Secretaria a mi cargo. Abg. Jesús D. Giménez M. (Actuario Judicial). Katuete, 28 de Abril de 2020.- 57073/03/10.-

DISOLUCIÓN CONYUGAL. LA JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL, DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE LA CIUDAD DE KATUETE, CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CANINDEYÚ, ABG. JOSEFINA GUNSETT MELGAREJO, de citación y emplazamiento en el diario LA NACIÓN, por quince veces convocando a todos los que tengan derechos o créditos que reclamar en la presente comunidad conyugal, para que en el perentorio plazo de treinta días contados desde la publicación del edicto, comparezcan a ejercer sus acciones, bajo apercibimiento de no poder hacerlo en adelante sino contra los bienes propios del deudor, en el JUICIO: **DIONICIA RAMONA GAMARRA DE AYALA Y JULIO ARNULFO AYALA INSFRAN S/ DISOLUCIÓN DE LA COMUNIDAD CONYUGAL EXP Nº 217 AÑO 2023,** que radica en la Secretaría Nº 01, a cargo del Actuario Judicial Interino ABOG. JUSTO ARIEL ROJAS BALBUENA. Se hace saber al destinatario de este edicto que el mismo cuenta con el Código QR, por lo cual, para tener certeza de que este documento es válido, deberá utilizar el lector del Código QR, siendo ya en consecuencia, innecesaria la autenticación manual del actuario del Juzgado conforme Acordada 1335/19. KATUETE, 14 de setiembre de 2023.-57108/03/10.-

DISOLUCIÓN CONYUGAL. El Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de San Juan Nepomuceno, Abg. Carlos Alberto Rojas Cañete, cita emplaza por quince veces a los que tengan interés en reclamar derechos contra la sociedad conyugal conformada por los esposos **VICENTE WALDEMAR OJEDA MC LEOD C/ ZUNILDA ESCOBAR MARTINEZ S/ DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA COMUNIDAD DE GANANCIALES,** para que en el perentorio término de 30 días contados desde la publicación del presente Edicto, comparezcan a deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 212 del Código Civil. El juicio radica en la Secretaría a mi cargo. San Juan Nepomuceno, 28 de agosto de 2023. P/A Abg. Liliana Mereles Brizuela, Actuaria Judicial - Secretaría N° 01. -57080/03/10.-

DISOLUCIÓN CONYUGAL. El Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de San Juan Nepomuceno, Abg. Carlos Alberto Rojas Cañete, cita emplaza por quince veces a los que tengan interés en reclamar derechos contra la sociedad conyugal conformada por los esposos **RAMON DAVID OJEDA C/ MAGDALENA RUIZ DIAZ CASTILLO S/ DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA COMUNIDAD DE GANANCIALES**, para que en el perentorio término de 30 días contados desde la publicación del presente Edicto, comparezcan a deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 212 del Código Civil. El juicio radica en la Secretaría a mi cargo. San Juan Nepomuceno, 28 de julio de 2023. Abg. Leonida Pereira, Actuaria Judicial - Secretaría N° 01.-57081/03/10.-

DISOLUCIÓN CONYUGAL. LA JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL, DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE LA CIUDAD DE KATUETE, CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CANINDEYÚ, ABG.

CONCEPCIÓN

municon2012@gmail.com
nicipalidadconcencepcion.gov.py
ono 0331 242212 0331 242710

PERIODICOS

ción, de septiembre de 2023

CCIÓN DE EMPEDRADO EN
PLURIANUAL 2023 – 2024

ópez esq. Cerro Corá
y estará a disposición de los
el Sistema de Información de
cación y hasta la fecha y hora

alizadas por los potenciales
aciones Públicas, desde el día
alado por la convocante. La
cionadas hasta la fecha y hora
s y publicadas directamente a

ad de Concepción. Dirección:
do en el SICP.
ad de Concepción. Dirección:
n el SICP.
ente licitación, se hará de la
es del Fondo ROYATIES Y
Concepción. Se aclara que la
de la partida presupuestaria
3)

das en el Pliego de Bases y
en el Portal de la Dirección
y), es el: 432448.-
ción de la Junta Municipal, de
c).
personas físicas o jurídicas
n los incisos a) y b), m) y n) del
Ley Nº 6716/2021

5542/29/09.-

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL PARAGUAY | ÑEMBOHAPEVA TETÃ ÑANGAREKO SEGURIDAD NACIONAL | GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección de Contratación de Bienes y Servicios

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2 023
"SEGURO MÉDICO PLURIANUAL 2.023 – 2.025"

De Conformidad a la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación contenida en el Decreto N° 2.992/2.019, la Dirección de Contratación de Bienes y Servicios, llama a: Licitación Pública Nacional N° 01/2.023 "SEGURO MÉDICO PLURIANUAL 2.023 – 2.025, correspondiente a la Unidad Administrativa Financiera N° 2 - Ministerio de Defensa Nacional.
El identificador (ID) del llamado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.dncp.gov.py) es el 433772.

Fuente de Financiamiento: Las líneas de gasto para esta licitación, se hallan previstos en la partida presupuestaria 271 del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio 2.023 FF 10.
Para el ejercicio fiscal 2.024 y 2.025 se encuentra supeditado a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.

Lugar de Entrega de Ofertas: Avda. Mcal. López e/ Vice Pdte. Sánchez y 22 de setiembre 2do piso – Dirección de Contratación de Bienes y Servicios.

Fecha Tope de Consulta: 05 de octubre de 2.023 hasta las 07:00hs.
Fecha de Entrega de Ofertas: 12 de octubre de 2.023 hasta las 16:00hs.
Fecha de Apertura de Ofertas: 12 de octubre de 2.023 a las 16:30hs.
Moneda de Pago: Guaraní.

Dirección de Contratación de Bienes y Servicios del Ministerio de Defensa Nacional – Teléfono: 021-204-862/0985-671-017
E-mail: dcbs@mdn.gov.py/uoc.mdn@gmail.com

5748/28/09.-

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajape ñande rapeiã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

ARMADA PARAGUAYA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION N° 3
Jefatura
*****

LICITACION PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 04/2023

La Unidad Operativa de Contratación N° 3 de la Armada Paraguaya, llama a **LICITACION PÚBLICA NACIONAL- SBE N° 04/2023** para la **"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS - PLURIANUAL"**, correspondiente a la ejecución presupuestaria del Ejercicio Financiero 2023 y 2024.

Los interesados podrán inspeccionar los documentos de la licitación, los que estarán disponibles, junto al Pliego de Bases y Condiciones, en el portal de la Dirección de Contrataciones Públicas (www.contrataciondeparaguay.gov.py). **LPN SBE N° 04/2023– ID N° 434.516.-**

Forma de Pago: Los pagos se realizaran durante el Ejercicio Fiscal 2023 y 2024, a plazos y conforme a la asignación de plan de caja del Ministerio de Hacienda.

Inhabilidades: Podrán participar todos los oferentes domiciliados en el Territorio Nacional que no estén comprendidos en las prohibiciones o limitaciones establecidas en el **Art. 40 de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07).**

Etapas y Plazos:

Fecha Límite de Consultas	27/09/2023	08:00
Fecha Límite de Respuestas	02/10/2023	08:00
Fecha de Inicio de Propuestas	05/10/2023	08:00
Fecha Límite de Propuestas	06/10/2023	08:00
Inicio de la Etapa Competitiva	06/10/2023	08:00
Fecha de Entrega de Ofertas	13/10/2023	08:00
Fecha de Apertura de Ofertas	13/10/2023	08:15

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION N° 3
Teléfono: 493-920/441-454
E-MAIL: uocarpar@hotmail.com

5752/29/09.-